ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 407 DE SEPTIEMBRE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y JEHISON WALDIR DAZA ABRIL.

Contrato N°.	**407**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE DE 2025**
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)		
Nit:	800.098.193-6		
Contratista:	**JEHISON WALDIR DAZA ABRIL**		
CC:	1.122.128.059 de Acacias - Meta,		

Entre los suscritos, a saber: **JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO**, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL** con **NIT N° 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra **JEHISON WALDIR DAZA ABRIL** identificada con C.C. 1.122.128.059 de Acacias - Meta, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL VIVERO DEL MUNICPIO DE GUAMAL-META.**
2) Plazo:	El plazo que se estima para la ejecución del contrato se pretende garantizar durante un plazo **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, y previa aprobación de las garantías requeridas, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($ 30.142.810,00) M/CTE incluido IVA,** los impuestos y descuentos de ley que correspondan**.** Que los valores unitarios se encuentran en el anexo de propuesta económica del contratista.
4) Forma de pago:	El Municipio efectuará mediante único pago, previa presentación del informe de actividades del contratista, El Municipio de Guamal se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: Se pagará al contratista **UN (01) SOLO PAGO A LA ENTREGA FINAL DE LOS ELEMENTOS** equivalente al cien (100%) por ciento del valor del contrato posterior a la ejecución del objeto contractual y a la suscripción del acta de liquidación, previa presentación del informe del contratista, informe del supervisor, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes. **PARÀGRAFO 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de

radicación.

NOTA: corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

5)Especificaciones técnicas

SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL VIVIERO MUNICIPAL

ITEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Guadaña A Gasolina 143rs 41.5cc - 2.1 HP	1	Unidad
2	Cuchilla Palma Natural De 450 Mm Largo X 2.2 Mm Grosor	12	Unidad
3	Machete Tres Canales Bellota 18"	6	Unidad
4	Machete Tres Canales Bellota 22"	6	Unidad
5	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 18"	6	Unidad
6	Funda Cuero Para Machete 3 Canales De 22"	6	Unidad
7	PALADRAGA: Herramienta De Mano Paladraga, Apta Para Excavaciones De Baja Profundidad, Resistente Al Óxido	4	Unidad
8	PALINES: Ancho De La Hoja: 17.7 Cm, Longitud Total: 1.69 M, Peso Aproximado: 2.5 Kg, Diseño Alargado Que Facilita La Perforación En Terrenosduros, Hoja De Acero De Alta Resistencia Con Filo Afilado Para Mayor Eficiencia., Mango De Madera Resistente Para Un Mejor Agarre Y maniobrabilidad, Recubrimiento Anticorrosivo Para Mayor Durabilidad, Peso Balanceado Para Reducir El Esfuerzo En Trabajos Prolongados.	4	Unidad
9	PALAS: Redonda, Con Cabo En Madera, Forma Curva Para Adaptarse A Las Diferentes Condiciones Del Terreno.	6	Unidad
10	Cuerda De Nylon Para Guadañadora Negro 3.3. Mm Redondo, 400 Mt	2	Unidad
11	Aceite Para Motores Dos Tiempos -1/4 946 Ml	24	Unidad
12	LIMA TRIANGULAR 6", 200mm Con Cabo	12	Unidad
13	Esmeril Abracol Guadaña: DISCO PARA GUADAÑADORA ESMERIL 6”X174 X 1” BARRACUDA	4	Unidad
14	Plástico Negro 2 M Ancho X 50 Metros De Largo Calibre "	2	Unidad
15	Bolsas Para Vivero De Medida 35x35	2302	Unidad
16	Bolsas Para Vivero De Medida 30x30	2302	Unidad
17	Bolsas Para Vivero Medida 26x26	2302	Unidad
18	Bolsas Para Vivero Medida 22 X 22	2300	Unidad
19	Mamparara, Marco En Tubo Redondo De 3x 2mt. O En Tubo Cuadrado	2	Unidad

6) Obligaciones:

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones

contractuales.
7. Aprobar las garantías exigidas.

DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u o misiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social (salud y pensión), y aportes cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE)

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas, de los elementos, solicitados en el presente proceso de contratación.
2. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta qué se efectúe la entrega real y material a la administración en el lugar especificado y acordado.
3. Entregar los elementos objeto del contrato que se llegase a suscribir en la dependencia de almacén municipal, bajo inventario detallado, en el plazo establecido.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
5. Asumir los costos de trasporte para la entrega de los elementos en el municipio de Guamal, Meta.
6. El contratista deberá disponer de los vehículos y el personal necesario para el empaque, embalaje, trasporte, cargue y descargue de los bienes; en consecuencia, será el responsable de su entrega oportuna.
7. El contratista deberá restituir a su costa, los elementos y, cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, son que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.
8. Garantizar la disponibilidad y calidad de los elementos y/o productos y/o materiales a suministrar, así mismo el cambio en menos de tres días, en caso de presentar alguna

	anomalía en los mismos. **9.** Garantizar la cantidad y disponibilidad de elementos solicitados por el supervisor, en las fechas establecidas cuando se requiera.
7) Supervisión	La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **GERENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ASEO** quien deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.
8) Garantía:	A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una garantía que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos: **a). Cumplimiento del contrato:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Calidad de los Bienes:** su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
9) Apropiación presupuestal:	El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 452 21 de mayo de 2025**,** por un valor de $ 33.100.000**.**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR
32.02.0900.038-2024503180012-1.2.1.0.00	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conser`vación del medio ambiente en el Municipio de Guamal - Meta-1.2..1.0.00 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	G4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	$ 23.100.000
32.02.0900.038-2024503180012-1.3.3.1.00	Desarrollo de actividades enfocadas a la preservación y conservación del medio ambiente en el Municipio de Guamal - Meta-1.3.3.1.00 Recursos del balance de Libre Destinación	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; Alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad gas y agua	G4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	$ 10.000.000

10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, carrera 18 N. 14-74 del Municipio de Acacias-Meta, Celular: **3115484336**, correo electrónico: contrataciónsuministrosm@hotmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Elaboró: Martin Sebastián Pérez Romero **–** Abg Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.	
Revisó y aprobó: Licet Bautista Morales **-** Jefe de la oficina asesora jurídica y de contratación	